La denominación oficial de Comunidad Valenciana establecida para esta Comunidad Autónoma por el artículo 1.Uno de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, unido a la coincidencia del ámbito territorial de Actuación de Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia con el territorio de la Comunidad Valenciana determinado por el artículo 3 de su Estatuto, aconseja cambiar la denominación de la citada Demarcación de Carreteras para acomodarla a la oficial de dicha Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Fomento y de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—Se modifica la denominación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, que pasará a denominarse «Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana».

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 2001.

LUCAS GIMÉNEZ

Excmos. Sres. Ministros de Fomento y de Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11531 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2001, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
Cigarros y Cigarritos		
Clubmaster:		
Mini Vainilla	23	0,14
King Edward:		
Invincible (5, 25 y 50)	100	0,60
Imperial (5 y 50)	80	0,48
Specials (5 y 10)	62	0,37
Tip (5)	65	0,39
Werner's		
Krumme Dinger	95	0,57

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
Cigarrillos		
Celtas	120	0,72
Rex extra filtro	125	0,75
Condal super filtro	135	0,81
Coronas negro	130	0,78
Coronas negro Lights	130	0,78
Coronas negro Ultralights	130	0,78
Coronas Reserva	140	0,84
Reales	115	0,69
Cohíba	170	1,02
Winston CPB	275	1,65
Winston Lights CPB	275	1,65
Camel Filters CPB	230	1,38
Camel Lights Blue CPB	230	1,38
Gold Coast CPB	190	1,14
Gold Coast Lights CPB	190	1,14

Tercero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
Cigarrillos		
Coronas rubio	160	0,96
Coronas rubio Lights	160	0,96
Coronas rubio Mentol	160	0,96
Coronas rubio Ultralights	160	0,96
Coronas rubio 100's	160	0,96
Puntocom	195	1,17
Puntocom Lights	195	1,17
Fortuna	195	1,17
Fortuna Lights	195	1,17
Fortuna Menthol	195	1,17
Fortuna Ultra Lights	195	1,17
Diana	175	1,05
Nobel	195	1,17
Nobel Ultra Lights	200	1,20
Sunset	155	0,93
Sunset Lights	155	0,93
Winns	155	0,93
Winns Lights	155	0,93

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 2001.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez Inclán González.